



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-26532176- -APN-DGA#ANMAT

---

VISTO el EX-2023-26532176- -APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que la firma QUÍMICA ARISTON S.A.I.C. solicita la rectificación de la DI-2022-9912-APN-ANMAT#MS.

Que en el referido acto administrativo se cometió un error involuntario en la fecha de vigencia de los certificados.

Que dicho error material se considera subsanable en los términos del Artículo N° 101 del Reglamento de Procedimiento Administrativo, Decreto N° 1759/72 (t.o. 2017).

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1.490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Rectifícase el Artículo 1°, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 1°.- Reinscribense los Certificados de inscripción en el Registro de Especialidades Medicinales (REM) N° 58.521, vigencia hasta el 30/11/2027; N° 58.522, vigencia hasta el 30/11/2027 y N° 58.523, vigencia hasta el 30/11/2027;

de titularidad de la firma QUÍMICA ARISTON S.A.I.C.”

ARTICULO 2º. – Extiéndase por la Dirección de Gestión de Información Técnica, los Certificados actualizados N° 58.521; N° 58.522 y N° 58.523, consignando lo autorizado por el artículo precedente, cancelándose la versión anterior

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, notifíquese al interesado y hágasele entrega de la presente disposición; envíese a la Dirección de Gestión de Información. Cumplido, archívese.

EX-2023-26532176- -APN-DGA#ANMAT

ga